Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240818-192851-102700-14529078
2024-08-18T20:01:55-05:00 - Pagina 1 de 4

Código 12240

Bogotá D.C.

Señora:
ELIANA PAOLA MARTINEZ CIFUENTES
Representante legal
FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG
Correos Electrónico: construyendofuturoong@gmail.com; ctcundinamarca8224@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta “Protocolo Salida Lúdico-Recreativa - Fundación parque Jaime Duque 21 de agosto de 2023.

Respetada Señora Eliana Paola Martínez Cifuentes, reciba un cordial saludo.

La Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social en virtud de la misionalidad que establece el Decreto 607 de 2007, se permite dar respuesta a su petición allegada el pasado 2 de agosto 2024, en la que solicita autorización para realizar la primera (1) salida lúdico-recreativa del Centro de Cuidado Transitorio Samper Mendoza ubicado en la localidad de Samper Mendoza, el jueves 21 de agosto de 2024 a la Fundación parque Jaime Duque, ubicado en el municipio Tocancipá - Cundinamarca.

Una vez revisada la propuesta se realizan las siguientes apreciaciones; la propuesta responde con lo descrito en FOR-GEC-044 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA en el punto 6.8 CRITERIOS DE PONDERACIÓN: *“d) OFERTA DE SALIDAS LÚDICO-RECREATIVAS (10 PUNTOS) - FORMATO No. 10: El proponente durante la ejecución del convenio deberá realizar las salidas lúdico-recreativas con las personas mayores, a un lugar diferente al de la ubicación del centro, ésta deberá ser notificada al supervisor del convenio por lo menos 15 días calendario antes de su realización para ser avalada. En estas salidas se le debe ofrecer a las personas mayores un menú especial que cumpla con las especificaciones nutricionales contempladas en el componente nutricional. Este menú debe contar con un desayuno, onces, almuerzo y refrigerio previamente presentado en la propuesta cumpliendo con el Artículo 2.20.1.1.3 de Decreto 248-2021. Así mismo, debe contemplar actividades recreativas y lúdicas diferentes a las que se brindan durante la atención en el servicio habitual, de tal manera que se propicie un espacio de entretenimiento y de diversión para las personas mayores.” NOTA: El proponente adjudicatario deberá garantizar todas las medidas logísticas y de seguridad. Dando cumplimento a los lineamientos, protocolos, directrices y demás documentos, establecidos por el gobierno nacional para la prevención, contención y mitigación de eventos y/o factores de riesgo para la salud pública de las personas mayores durante el desarrollo de estas actividades.”*

Para el debido desarrollo de esta actividad, por favor tener en cuenta lo siguiente:

- Efectuar las medidas necesarias para garantizar las condiciones higiénico sanitarias requeridas para el consumo de alimentos y de la inocuidad de los mismos hasta distribución y consumo por las personas mayores.
- Se debe garantizar el inicio del suministro de cada uno de los tiempos de comida según lo establecido en el numeral de horarios para el suministro de alimentos por cada tiempo de comida.
- Garantizar que los refrigerios nueves y onces cumplan con las siguientes características:

a) Una Bebida UHT en bolsa o caja tetrabrik de 200 cc (se deberá disponer de bebidas adecuadas para las personas mayores de acuerdo a las patologías más frecuentes en el centro tales como bebidas sin azúcar, sin lactosa, sin gluten etc. b) Producto de panadería de 30 gr. en empaque individual. c) Fruta entera: Unidad entre 100 gr. – 120 g. Enteras, sanas, limpias, prácticamente exentas de materias extrañas visibles, libres de humedad exterior anormal y de olor y/o sabor extraño.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240818-192851-102700-14529078
2024-08-18T20:01:55-05:00 - Pagina 2 de 4

- Suministrar la hidratación y alimentación en los horarios que corresponda a las personas mayores.
- Garantizar el estricto cumplimiento del protocolo de seguridad definido.
- Tener en cuenta a la hora de determinar las personas que van a asistir a la actividad, que estas no presenten alguna situación de salud mental relevante.
- Llevar el botiquín de primeros auxilios, con todos los elementos requeridos, así como los números de emergencia en caso de que se requiera.
- Tomar las medidas de bioseguridad requeridas para prevenir brotes de enfermedades respiratorias.
- Reportar a la supervisión del convenio y al equipo técnico de la subdirección para la Vejez cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la jornada.

La estructura de costos del convenio 8228-2024 no se afectará, ya que esta actividad hace parte del ofrecimiento adicional presentado por la FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG, que hace parte integral del convenio en cumplimiento a lo inicialmente pactado y para el caso de los alimentos, el menú avalado no podrá ser presentado como costo de la Secretaría Distrital de Integración Social, ya que se está reconociendo la alimentación de la minuta con el cambio solicitado a cargo del asociado.

Conforme a lo anterior, se considera viable desarrollar la actividad lúdico recreativa el día programado 21 de agosto de 2024, atendiendo las recomendaciones descritas y que al respecto el apoyo a la supervisión verificará el cumplimiento de las mismas, recordando la "CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD: El asociado mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Integración Social ante cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa y acciones u omisiones de aquel en la ejecución del presente convenio y defenderá a la Secretaría Distrital de Integración Social a su propio costo, incluyendo todo los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere."

La Subdirección para la Vejez está a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional que se genere al respecto.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012.

Atentamente,

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
Subdirectora Para La Vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Nathalia María Ruiz Guerrero – Contratista Subdirección para la Vejez
Faidy Yamile Garaycoa – Contratista Subdirección para la Vejez
Revisó: Husseman Alberto Cucunuba del Castillo – Contratista Subdirección para la Vejez
Miguel Ángel Medina Castillo - Profesional Contratista. Subdirección para la Vejez

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es).
El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.
Gracias por su aporte

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240818-192851-102700-14529078
2024-08-18T20:01:55-05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024134260

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240818-192851-102700-14529078

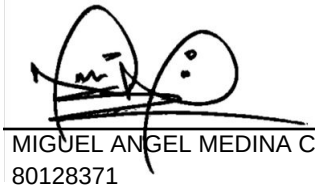
Estado: Finalizado

Creación: 2024-08-18 19:28:51

Finalización: 2024-08-18 20:01:54

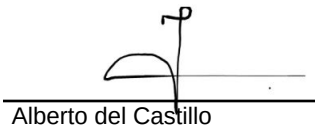
Escanee el código para verificación

Revisión: .



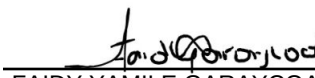
MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO
80128371
Mmedinac@sdis.gov.co
Líder Equipo Apoyo Supervisión Subdirección para la Vejez
Secretaría Distrital De Integración Social

Revisión: .



Alberto del Castillo
CC 79695376
hcucunuba@sdis.gov.co
Apoyo a Supervision
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÒN SOCIAL

Elaboración: .



FAIDY YAMILE GARAYCOA DIAZ
1013619389
fgaraycoa@sdis.gov.co
Apoyo a la Supervisión
Subdirección para la Vejez SDIS

Elaboración: .



Nathalia Ruiz Guerrero
53160114
nruizg@sdis.gov.co
Apoyo a la supervisión

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240818-192851-102700-14529078
2024-08-18T20:01:55-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024134260

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240818-192851-102700-14529078

Creación: 2024-08-18 19:28:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-08-18 20:01:54

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Nathalia Ruiz Guerrero nruizg@sdis.gov.co Apoyo a la supervisión	Aprobado	Env.: 2024-08-18 19:29:08 Lec.: 2024-08-18 19:29:31 Res.: 2024-08-18 19:29:55 IP Res.: 191.111.11.89
Elaboración	FAIDY YAMILE GARAYCOA DIAZ fgaraycoa@sdis.gov.co Apoyo a la Supervisión Subdirección para la Vejez SDIS	Aprobado	Env.: 2024-08-18 19:29:55 Lec.: 2024-08-18 19:32:15 Res.: 2024-08-18 19:32:35 IP Res.: 152.201.104.139
Revisión	Alberto del Castillo hcucunuba@sdis.gov.co Apoyo a Supervision SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÒN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-08-18 19:32:35 Lec.: 2024-08-18 19:57:47 Res.: 2024-08-18 19:57:53 IP Res.: 190.26.57.220
Revisión	MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO Mmedinac@sdis.gov.co Líder Equipo Apoyo Supervisión Subdirec Secretaría Distrital De Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-08-18 19:57:53 Lec.: 2024-08-18 20:01:47 Res.: 2024-08-18 20:01:54 IP Res.: 191.156.188.190